



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37413

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que DELTA AIR LINES INC , RUT 50-070-510-2, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don RUIZ Ramiro, fecha de nacimiento 16 04 1977, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Don RUIZ Jonathan, fecha de nacimiento 30 12 1997, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea DELTA AIRLINES N° 147 del 26 12 2020 (Info Pol N° 1868, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a DELTA AIR LINES INC , RUT 50-070-510-2 una multa de 22,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4 689 004 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatro pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: hwgTq8xVLehaKzyMvCJJ6w==